

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

GOBIERNO REGIONAL PUNO



BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
138-2024-OEC/GR PUNO-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE GENERADOR ENCAPSULADO Y GABINETE METALICO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META CREACION DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE BIOLOGIA MOLECULAR DE DIAGNÓSTICO COVID-19 EN EL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE LA DIRESA PUNO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
RUC N° : 20406325815
Domicilio legal : JR. DEUSTUA N° 356
Teléfono: : 051-356639
Correo electrónico: : procedimientos@regionpuno.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE GENERADOR ENCAPSULADO Y GABINETE METALICO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META CREACION DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE BIOLOGIA MOLECULAR DE DIAGNÓSTICO COVID-19 EN EL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE LA DIRESA PUNO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO**, lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DE SISTEMAS AUXILIARES	UNIDAD	CANTIDAD
01	GENERADOR ENCAPSULADO POT. 90 KW, 380/220 V, 4000 MSNM (DÉRR- 92 KW) DIÉSEL INCL. SIST. EVAC. GASÉS	EQP.	1
	GABINETE METALICO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA EQUIPADO (380/220V,200A) EMPOTRABLE, INCLUYE EQUIPOS Y ACCESORIOS COMPLETOS PARA SU FUNCIONAMIENTO (TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA MOTORIZADA DE 300 AMP)	EQP.	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 02** con numero **312-2024-ORA**, con fecha **16 de MAYO 2024**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSO ORDINARIO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo MAXIMO DE 30 DIAS CALENDARIOS CONTADOS APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO una sola entrega.

- Los bienes (equipos) materia de la presente convocatoria se entregara dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- La instalación y la puesta en funcionamiento de los equipos se entregan dentro de los diez (10) días calendarios incluido la capacitación, contados desde la entrega total de los equipos y accesorios.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)** en la oficina de caja de la Entidad del GOBIERNO REGIONAL PUNO y recabar las bases en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares ubicados en JR. DEUSTA N°356 – cercado – PUNO.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Unico Ordenado de la Ley N° 32023
- 5, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.

- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTAR DEL RECURSO DE APELACION

**El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-701-102118
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁶ : 018-701-000701102118-30

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, ubicado en el Jr. Deústua N° 356 –CERCADO - PUNO.

2.6. ADELANTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directos por el 30% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar los adelantos dentro de 08 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹¹ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 07 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacen de central.
- Informe del Residente y Supervisor del proyecto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la entidad, sito en Jr. Deustua N° 356 (Cuarto piso) – Puno

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de
Desarrollo Social

ESPECIFICACIONES TECNICAS

BIEN REQUERIDO: GRUPO ELECTROGENO ENCAPSULADO Y TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA MOTORIZADA DE 300 AMP

1. PROYECTO DE INVERSION PUBLICA:

Obra : CREACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE DIAGNOSTICO COVID-19 EN EL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE LA DIRESA PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO*, C.U.I.: 2488048. Componente: Infraestructura

Meta : 0145

Rubro : 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

Clasificador de Gasto : 2. 6. 2. 2. 3 4



2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

GRUPO ELECTROGENO ENCAPSULADO Y TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA MOTORIZADA DE 300 AMP

3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Puno viene ejecutando proyectos de inversión pública, a través de la Gerencia de Desarrollo Social el mismo que contempla a la Dirección Regional de Salud Puno la cual pretende una infraestructura moderna para el desarrollo adecuado de actividades en el Laboratorio de Biología Molecular, esto mediante la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE DIAGNOSTICO COVID-19 EN EL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE LA DIRESA PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI 2488048, COMPONENTE INFRAESTRUCTURA.

- ✓ En fecha 27/01/2021 con Resolución Gerencial General Regional N° 042-2021-GRDS-GR PUNO; se aprueba el Expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE DIAGNOSTICO COVID-19 EN EL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE LA DIRESA PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI 2488048, COMPONENTE INFRAESTRUCTURA, por un monto de S/. 1,741,555.42 con un plazo de 90 días calendario bajo la modalidad de administración directa.
- ✓ La obra se inicia el 17 de mayo del 2021, con una Asignación Presupuestal Aprobada de S/.1 741,555.42 (un millón setecientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y cinco con 42/100 soles), presupuesto asignado por la Fuente de financiamiento de recursos determinados y recursos por operaciones oficiales de crédito.
- ✓ En fecha 27/09/2021 con Resolución Gerencial General Regional N° 295-2021-GRDS-GR PUNO; con un adicional de s/. 678,797.92 ascendiendo así un presupuesto de S/. 2 420, 353.34 (dos millones cuatrocientos veinte mil trescientos cuarenta y tres con 34/100 soles). Se aprueba la Modificación del expediente técnico N°01 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos vinculantes, actualización de precios y Ampliación de plazo N°01 por 75 días calendario (del 15 de agosto al 28 de octubre del 2021.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Luis Orlando Salas Quispe
DIRECTOR DE PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Lina María Caceres
RESIDENTE DE OBRA
CAP. 18200



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Gerardo Ugarte Pareda
CIP 69124
SUPERVISOR DE OBRA

14



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de
Desarrollo Social



- ✓ Mediante la Resolución Gerencial Regional N° 317-2021-GRDS-GR PUNO, de fecha 29 de octubre del 2021, se aprueba MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALITICO N° 01.
- ✓ En fecha 19/11/2021 con Resolución Gerencial Regional N°340-2021-GRDS-GR PUNO; se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto, "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE DIAGNOSTICO COVID-19 EN EL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE LA DIRESA PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", por 64 días calendario del 29 de octubre al 31 de diciembre del 2021.
- ✓ Mediante la Resolución Gerencial Regional N° 020-2022-GRDS-GR PUNO, de fecha 31 de enero del 2022, se aprueba la MODIFICACION DE PRESUPUESTO ANALITICO N° 02.
- ✓ En fecha 08/02/2022 con Resolución Gerencial Regional N°28-2022-GRDS-GR PUNO; se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto, "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE DIAGNOSTICO COVID-19 EN EL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE LA DIRESA PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", por 90 días calendario del 01 de enero al 31 de marzo del 2022.
- ✓ En fecha 28/04/2022 con Resolución Gerencial Regional N°136-2022-GRDS-GR PUNO; se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto, "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE DIAGNOSTICO COVID-19 EN EL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE LA DIRESA PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", por 30 días calendario del 01 de abril al 30 de abril del 2022.
- ✓ En fecha 18/05/2022 con Resolución Gerencial General. Regional N° 186-2022-GRDS-GR PUNO; se aprueba la Modificación del expediente técnico N°02 por actualización de costos, del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE DIAGNOSTICO COVID-19 EN EL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE LA DIRESA PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI 2488048; cuyo adicional asciende al monto de S/. 372,017.08, ascendiendo así el presupuesto del expediente técnico de S/. 2 420, 353.34 (dos millones cuatrocientos veinte mil trescientos cuarenta y tres con 34/100 soles) a un presupuesto final de S/. 2,792,370.42 (dos millones setecientos noventa y dos mil trescientos setenta con 42/100).
- ✓ En fecha 20/05/2022 con Resolución Gerencial General. Regional N° 189-2022-GRDS-GR PUNO; se aprueba la Modificación del Presupuesto Analítico N° 03 del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE DIAGNOSTICO COVID-19 EN EL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE LA DIRESA PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI 2488048.
- ✓ En fecha 31/05/2022 con Resolución Gerencial Regional N°207-2022-GRDS-GR PUNO; se aprueba la Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto, "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE DIAGNOSTICO COVID-19 EN EL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE LA DIRESA PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", por 15 días calendario del 01 de mayo al 15 de mayo del 2022.
- ✓ Mediante el MEMORANDUM N° 1952-GR-PUNO-ORA/ORH, de Oficina Regional de Administración de fecha 12 de mayo del 2022, se designa al profesional Arq. Leidy Yuliana Machaca Charaja como residente de obra para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE BIOLOGIA MOLECULAR DE DIAGNÓSTICO COVID -19 EN EL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE LA DIRESA PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO- DEPARTAMENTO DE PUNO".
- ✓ Mediante el MEMORANDUM N° 1940-GR-PUNO-ORA/ORH, de Oficina Regional de Administración de fecha 12 de mayo del 2022, se designa al profesional Ing. Gerardo Ugarte Ticona como Supervisor de obra para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE BIOLOGIA MOLECULAR



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Luis Orlando Salas Quispe
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP 291342



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Arq. Leidy Y. Machaca Charaja
RESIDENTE DE OBRA
CAP 18200



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Gerardo Ugarte Ticona
CIP 69124
SUPERVISOR DE OBRA

13



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de
Desarrollo Social

DE DIAGNÓSTICO COVID -19 EN EL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE LA DIRESA PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO- DEPARTAMENTO DE PUNO".

- ✓ En fecha 25 de mayo del 2023, se tiene la creación de la meta y la asignación presupuestal de S/. 182,279.00 (ciento ochenta y dos mil doscientos setenta y nueve nuevos soles por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.
- ✓ En fecha 02 de febrero del 2024, se tiene la creación de la meta y la asignación presupuestal de S/. 419, 102.00 (cuatrocientos diecinueve mil ciento dos soles) por la Fuente de Financiamiento de 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR.
- ✓ En fecha 09/02/2024 con Resolución Gerencial Regional N°036-2022-GRDS-GR PUNO; se aprueba la Ampliación de Plazo N°07 del proyecto, "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE DIAGNOSTICO COVID-19 EN EL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE LA DIRESA PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", por 96 días calendario del 13 de enero al 17 de abril del 2024.



4. FINALIDAD PÚBLICA:

La adquisición del bien: GRUPO ELECTROGENO ENCAPSULADO Y TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA MOTORIZADA DE 300 AMP, es necesario suministrar el grupo electrógeno para el sistema de respaldo en caso de corte de energía eléctrica por parte de ELP, programados en las instalaciones eléctricas exteriores de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE DIAGNOSTICO COVID-19 EN EL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE LA DIRESA PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI 2488048, COMPONENTE INFRAESTRUCTURA.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Objetivo General. – Adquirir GRUPO ELECTROGENO ENCAPSULADO Y TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA MOTORIZADA DE 300 AMP.

6. SISTEMA DE CONTRATACION

La presente contratación se rige por el SISTEMA A SUMA ALZADA, de acuerdo a lo establecido en el presente expediente de contratación respectivo.

7. MODALIDAD DE EJECUCION

El procedimiento de selección se efectuará por la "Modalidad de ejecución LLAVE EN MANO"

8. CANTIDAD DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION DE SISTEMAS AUXILIARES	UNIDAD	CANTIDAD
01	GENERADOR ENCAPSULADO POT. 90 KW, 380/220 V, 4000 MSNM (DERR- 92 KW) DIESEL INCL. SIST. EVAC. GASÉS	EQP.	1
02	GABINETE METALICO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA EQUIPADO (380/220V,200A) EMPOTRABLE, INCLUYE EQUIPOS Y ACCESORIOS COMPLETOS PARA SU FUNCIONAMIENTO (TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA MOTORIZADA DE 300 AMP)	EQP.	1

9. CARACTERISTICAS TECNICAS MÍNIMAS DEL BIEN

Para el servicio de emergencia se considerará un grupo electrógeno de las características siguientes:



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Luis Orlando Salas Quispe
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP 221342



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Leidy Sancha Charaja
RESIDENTE DE OBRA
CAP 18203



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Cecilia Ugarte Yoono
CIP 69124
SUPERVISOR DE OBRA



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de
Desarrollo Social

12



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO	GENERADOR ENCAPSULADO POT. 90 KW, 380/220 V, 4000 MSNM (DERR- 92 KW)
CODIGO DEL BIEN	
A. CARACTERISTICAS GENERALES	A01 EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, ENCAPSULADO E INSONORIZADO DE FABRICA, CON TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA (TTA)
	A02 COMBUSTIBLE: PETROLEO DIESEL N° 2
	A03 POTENCIA PRIME :92-110KW efectivo a 4000 m.s.n.m.
	A04 POTENCIA STAND BY: 92-125 Kw. efectivo a 4000 m.s.n.m.
	A05 3 FASES - TRIFASICA
	A06 TENSION (Volt) : 220 Volts. 380/220 , RECONEXION 440 Volt.
	A07 FRECUENCIA : 60 HZ (1800 rpm)
	A08 LUGAR DE TRABAJO: HOSPITALES.
	A09 SISTEMA DE PRECALENTADO / BUGIAS DE INCADESCENCIA PARA EL ARRANQUE EN ALTURA DE +/- 4000 msnm.
	A10 AÑO DE FABRICACIÓN DEL GRUPO ELECTROGENO: 2023 MINIMO
B. CARACTERISTICAS DEL MOTOR	B01 NUMERO DE CILINDROS : 6 en línea u 8 en " V"
	B02 N° DE TIEMPOS : 4 Tiempos
	B03 CONSUMO DE COMBUSTIBLE : 5.8 - 13 gal/hr, aprox. Al 75%
	B04 VELOCIDAD : 1,800 RPM
	B05 ASPIRACION DE AIRE : TURBO ALIMENTADO, POST ENFRIADO .
	B06 PURIFICADOR DE AIRE : TIPO SECO
	B07 SISTEMA DE REFRIGERACION ; POR AGUA CON BOMBA, RADIADOR Y VENTILADOR
	B08 SISTEMA DE COMBUSTIBLE : INYECCION DIRECTA
	B09 SISTEMA DE ARRANQUE : ELECTRICO DE 12 ó 24 VOLTIOS DC, MOTOR DE ARRANQUE Y ALTERNADOR DE CARGA Y BATERIA CON SUS CABLES Y TERMINALES
	B10 SISTEMA DE LUBRICACION : BOMBA DE ACEITE ACCIONADO POR ENGRANAJES Y FILTRO
	B11 GOBERNADOR DE VELOCIDAD : ELECTRÓNICO
	B12 SISTEMA DE PROTECCIÓN : PARADA AUTOMATICA POR ALTA TEMPERATURA DEL AGUA, BAJA PRESIÓN DE ACEITE. FALLA DE ARRANQUE Y SOBREVOLICIDAD
	B13 SISTEMA DE ESCAPE: MULTIPLE DE ESCAPE SECO , SILENCIADOR TIPO CRITICO, DE GRADO HOSPITALARIO, INCLUYENDO TUBERIA Y BRIDAS PINTADAS EN COLOR ALUMINIO PARA ALTA TEMPERATURA,
	B14 5 METROS DE TUBERÍA DE ESCAPE, UNA CURVA DE 90°, CONSIDERAR CHIMENEA TIPO SOMBRERO CHINO O SIMILAR.
C. COMPONENTES	C01 COJINETES : 01 SELLADO Y PRELUBRICADO
	C02 PROTECCIÓN : IP 23 COMO MINIMO
	C03 EXCITACIÓN : AUTO EXCITADO
	C04 REGULADOR DE VOLTAJE : estado Solido Automático , +/- 1%



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Luis Orlando Saites Quispe
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP 231342



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Lenin Y. Miguéncia Charaja
RESIDENTE DE OBRA
CAP 18200



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Genaro Ugarte Tronca
CIP 63124
SUPERVISOR DE OBRA



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de
Desarrollo Social



D. ACCESORIOS	C05	VENTILADOR	
	C06	ACOPLAMIENTO : FLEXIBLE	
	D01	EL MOTOR, ALTERNADOR Y RADIADOR ESTAN MONTADOS SOBRE UN BASTIDOR: ACERO ESTRUCTURAL TIPO PATIN. BASE TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA 8 HORAS DE OPERACIÓN AL 100% DE CARGA PRIME	
	D02	ACOPLAMIENTO: DIRECTO MOTOR / ALTERNADOR CON DISCOS METÁLICOS FLEXIBLES	
	D03	APOYOS: RESILIENTE ANTIBRIBRATORIO ENTRE EL CONJUNTO MOTOR ALTERNADOR Y BASTIDOR	
	D04	CARGADOR DE BATERÍAS: PARA CARGA AUTOMÁTICA, CABLES DE CONEXIÓN.	
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01	MODULO ELECTRONICO DE CONTROL, DISPLAY LCD CON LÁMPARAS LED QUE INDICARAN EL ESTADO DEL GENERADOR, DEL GRUPO ELECTRÓGENO CON COMPARTIMIENTOS DE CONTROL Y FUERZA	
	E02	MONTADO SOBRE SKIT BASE	
	E03	EL MODULO MONITORA A EL GRUPO ELECTRÓGENO E INDICA SU MODO DE OPERACIÓN Y CONDICIONES DE FALLA ,REALIZANDO EL ARRANQUE O PARADA AUTOMÁTICA DEL MOTOR ANTE UNA DEMANDA DE CARGA O UNA CONDICIÓN DE FALLA	
	E04	SELECCIÓN DE AUTO/MANUAL / APAGADO	
	E05	MEDICIONES.- EL MODULO INDICARA LAS SIGUIENTES MEDICIONES EN LA PANTALLA:	
		VOLTAJE DEL GENERADOR (Volts)	
		AMPERAJE DEL GENERADOR (Amps)	
		FRECUENCIA GENERADOR (Hz)	
		FACTOR DE POTENCIA (0.8)	
		POTENCIAS (Kw,Kva,Kvar)	
		VELOCIDAD MOTOR (RPM)	
		PRESIÓN DE ACEITE MOTOR (Psi)	
		TEMPERATURA MOTOR (°C)	
		NIVEL DE COMBUSTIBLE (% y Gal.)	
		VOLTAJE BATERIA (Vdc)	
		HOROMETRO (Hr.)	
	NUMERO DE ARRANQUES		
	BOTÓN DE PARADA DE EMERGENCIA		
	E06	SISTEMA DE PROTECCIÓN: MODULO O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE CONTROL CON LED INDICADOR DE FALLA Y/O ALARMA SONORA PARA MONITOREAR LO SIGUIENTE:	
	E07	BAJO /SOBRE VOLTAJE DE GENERADOR	
SOBRE CORRIENTE			
BAJA /SOBRE FRECUENCIA DEL GENERADOR			
BAJA /SOBRE VELOCIDAD			
FALLA DEL ALTERNADOR			
PARO DE EMERGENCIA			
BAJA PRESIÓN DE ACEITE			
ALTA TEMPERATURA DEL MOTOR			
FALLA DE PARO			
FALLA DE ARRANQUE			



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Luis Orlando Salas Quispe
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP 231342



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Leidy Y. Macalaca Charaja
RESIDENTE DE OBRA
CAP 18200



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Carlos Ugarte Triona
CIP 69124
SUPERVISOR DE OBRA

10



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de
Desarrollo Social



		BAJO / ALTO VOLTAJE DE BATERÍA
		PERDIDA DE SEÑAL DE SENSOR DE VELOCIDAD
		COMUNICACIÓN PUERTOS RS232, RS485 U OTROS
		ACCESORIOS
E08		INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 400 AMPERIOS REGULABLE CON DESCONEXION DE SOBRE CARGA Y CORTO CIRCUITO, CON CABLES DE FUERZA CONECTADOS AL GENERADOR
E09		MANGUERAS FLEXIBLES PARA CONEXIÓN AL MOTOR DE TUBERIAS DE PETROLEO DE ALIMENTACION Y RETORNO.
E10		CABLES DE BATERIAS , BORNES Y TERMINALES
E11		BATERIAS DE LIBRE MANTENIMIENTO (02)
E12		JUEGO DE MANUALES DEL MOTOR Y GENERADOR
E13		CALENTADOR DE ACEITE EN EL CARTER
E14		CALENTADOR REFRIGERANTE
E15		CARGADOR ESTATICO DE BATERIAS 12 o 24 VDC – 05 Amp.
E16		DUCTO DE SALIDA DE AIRE CALIENTE PREPARADO EN PLANCHA GALVANIZADA DE 0.7mm DE ESPESOR EN LAS MEDIDAS DE ACUERDO A LA SALIDA DE AIRE CALIENTE DEL GRUPO ELECTRÓGENO, 5 METROS.
E17		SALIDA DE CO2 EN TUBO REDONDO DE 5 DE Ø Y 2mm DE ESPESOR EN UNA DISTANCIA DE 6 METROS y 2 metros de ducto metálico para salida de aire caliente, PINTADO CON PINTURA DE ALTA TEMPERATURA COLOR NEGRO O ALUMINIO TERMOLAST 300 O SIMILAR
	F. CARACTERÍSTICAS DEL TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA - TTA.	F01 GABINETE : METALICO CON COMPARTIMIENTOS DE CONTROL Y FUERZA ADOSADO A LA PARED O AUTOSOPORTADO, DE CONSTRUCCION MODULAR, ESTRUCTURA DE PLANCHA DOBLADA DE ACERO LAF 2.00 mm DE ESPESOR ,TAPAS LATERALES Y POSTERIORES , FABRICADAS DE PLANCHAS DE ACERO
		F02 PUERTA DELANTERA FABRICADA DE PLANCHA DE ACERO LAF, CON CHAPA DE SEGURIDAD Y BISAGRAS
		F04 SISTEMA DE FUERZA: COMPUESTO POR
		F05 CONMUTADOR MOTORIZADO DE 3 X (250 Amperios como minimo) DE GAMA ALTA
		F06 01 JUEGO DE BARRAS DE INTERRUPTOR PARA ENTRADA DE CABLES.
		F07 01 BARRA DE TIERRA COMUN
		F08 JUEGO DE AISLADORES, SOPORTES.
		F09 ADJUNTAR DIAGRAMA UNIFILAR DE FUERZA Y CONTROL
		F10 EXTINTOR DE 6 KG, INSTALADO CLASE C
		F09 SISTEMA INTELIGENTE: COMPUESTO POR:
		F10 01 MODULO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA PARA TRNSICION CERRADA DEL GRUPO ELECTROGENO Y LA RED PRINCIPAL EN TIEMPO DE 3MIN
		F11 01 JUEGO DE BORNERAS DE CONTROL
		F12 01 JUEGO INTERRUPTORES TIPO RIEL DIN PARA PROTECCION DEL MODULO
		F13 01 PAR DE MINI CONTACTORES PARA CONTROL DE CONMUTACION
		F14 POZO A TIERRA CON UN VALOR DE 10 Ω COMO MÁXIMO
	F15 TABLERO DE TRANSFERENCIA ESTARÁ UBICADO A 3.0M DE DISTANCIA DEL GRUPO ELECTRÓGENO	
	G01 GABINETE METALICO:	

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Luis Orlando Salas Quispe
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP: 261342

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Leydy Y. Machaca Charaja
RESIDENTE DE OBRA
CAP: 18200

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Gerardo Ugarte Ticona
CIP: 69124
SUPERVISOR DE OBRA

09



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de
Desarrollo Social



G. ENCAPSULADO E INSONORIZADO	G02	FABRICADO DE PLANCHA DE ACERO SAE 1020 DE 1.9 mm DE ESPESOR PUERTAS LATERALES CON CHAPA PARA EL MANTENIMIENTO DEL MOTOR. PUERTA POSTERIOR CON VENTANA EL SISTEMA DE VENTILACION QUE ASEGURE UN BARRIDO COMPLETO DEL GRUPO DEL SENTIDO DE ALTERNADOR / MOTOR, Y EVITAR ZONAS CALIENTES. PANEL DELANTERO DESMONTABLE PARA ACCESO Y MANTENIMIENTO AL CONJUNTO DEL RADIADOR PUERTAS LATERALES DE ACCESO CON CERRADURA DE LLAVE, DE AMPLIAS DIMENSIONES PARA UN ACCESO A UN COMODO MANTENIMIENTO. VENTANA AMPLIA PARA FACIL ACCESO AL TABLERO DE CONTROL PARA LECTURA DE INSTRUMENTOS Y MANTENIMIENTOS
	G03	INSONORIZACION (AISLAMIENTO ACUSTICO)
	G04	<ul style="list-style-type: none"> • PRESENTAR CERTIFICACIONES. • FORRADO INTERNO CON MATERIAL ABSORBEDOR DE RUIDO Y RESISTENTE A LA ALTA TEMPERATURA DEL MOTOR.
	G05	SILENCIADOR TIPO CRITICO DE GRADO HOSPITALARIO ,CON TUBERIA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE CON BRIDAS , INSTALADOS

NORMAS TECNICAS

Se sugiere como factor de evaluación MEJORA las siguientes normas y certificaciones:

- ISO-9001-2015 - ISO 14001-2015 para grupo electrógeno
- ISO-9001-2015 para motor y alternador
- Adjuntar carta del fabricante indicando que el grupo electrógeno ofertado ha sido fabricado bajo la norma iso 8528-2005 UL, IEC, EN Y CSA

Asimismo, para la entrega del bien, el proveedor deberá presentar las exigencias obligatorias siguientes, sin perjuicio de haberlos presentado en su propuesta:

- ISO-9001-2015 - ISO 14001-2015 para grupo electrógeno ISO-9001-2015 para motor - ISO-9001-2015 para alternador. Adicionalmente el postor deberá acreditar que el equipo fue fabricado cumpliendo las siguientes normas y certificaciones: ISO 8528-2005 UL, IEC, EN, CSA (La norma ISO 9001 es una de las normas que fija los +K10 requisitos mínimos para un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) / La Norma Internacional ISO 14001:2015 define los criterios para un sistema de gestión medioambiental (SGM) que si se implementa y mantiene de manera efectiva, puede proporcionar la seguridad de que el riesgo ambiental.

Alternativamente se aceptará copias certificaciones plenamente demostradas ya sea en catálogos, manuales, folletos, u otros documentos del fabricante.

10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

9.1 TRANSPORTES Y SEGUROS

El transporte, seguros y descarga a almacén de Obra, estarán a cargo del proveedor.

9.2 PERSONAL CAPACITADO REQUERIDO PARA VERIFICACION

- (01) Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Electricista colegiado, con una experiencia mínima de tres (03) años en mantenimiento y/o puesta en marcha de grupos electrógenos.
- (01) técnico electricista, con experiencia de cuatro años (04), en trabajos de mantenimiento y/o puesta en marcha de grupos electrógenos.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Luis Orlando Salas Quispe
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP: 261242

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Ing. Luis Y. Machaca Charaya
RESIDENTE DE OBRA
CAP: 18200

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Gerardo Ugarte Ayora
CIP: 68124
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de
Desarrollo Social

08

9.3 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACION

- El plazo para efectuar la instalación del bien requerido será de 10 días calendarios contabilizados a partir del internamiento del bien en obra.
- Así también se deberá construir un vaciado de concreto armado anti vibratorio de ser necesario para que descansa el grupo electrógeno, según las medidas correspondientes del equipo con una altura de 015m.
- El proveedor deberá incluir en su propuesta todos los trabajos necesarios para la preinstalación y puesta en servicio del grupo electrógeno y sus equipos e instalaciones complementarias.
- El proveedor deberá incluir cualquier trabajo, insumo o equipo que a su juicio sea necesario y no esté incluido en las presentes especificaciones.
- Montaje del grupo electrógeno con los accesorios y materiales electromecánicos requeridos, tablero de transferencia (TTA), tableros eléctrico autos portados donde se ubicará el grupo electrógeno.

9.4 ACCESORIOS DE RECAMBIO O REPUESTOS PARA EL GRUPO ELECTRÓGENO

El proveedor debe suministrar los accesorios de recambio necesarios para el funcionamiento de un número determinado de horas indicado en la tabla de datos técnicos.

Por lo que se deberá considerar entre ellos los siguientes:

- Filtro de aceite X 01 Und.
- Filtro de combustible X 01 Und
- Filtro de aire X 01 Und.
- Pre filtro o separador X 01 Und.
- Correas

El proveedor debe garantizar la disponibilidad de los accesorios y asistencia técnica especializada para el equipo ofrecido, por un período de por lo menos 2 años.

9.4.1 INSTALACIÓN

a. Instalación del Grupo Electrónico

Anclaje del grupo electrógeno en el sitio de emplazamiento lo realizará el proveedor del grupo electrógeno.

b. Instalación del tablero de transferencia automática (ATS)

Este tablero se instalará adosado a la pared, en el sitio previsto, en la confluencia de cables de fuerza de la red externa, grupo electrógeno y alimentación de carga a las salas de control de la subestación.

c. Cableados del Grupo Electrónico al Equipo de Transferencia Automática

- El proveedor implementará todo el tendido del cableado de control y fuerza desde el grupo electrógeno hasta el equipo de transferencia automática.
- Todo el cableado referido señales y control debe estar protegido contra interferencias electromagnéticas, es decir deben ser cables multiconductor apantallados para instrumentación y control, adecuados a las tensiones manejadas en estos sistemas. La sección de los conductores no debe ser menor 14 AWG con aislación de PVC. Se debe considerar cables de reserva en cada multiconductor, 1 por cada 10 hilos.
- Los cables de alimentación no deben estar incluidos entre los cables de control. Debe realizarse con cable múltipar apantallado.
- EL cableado debe quedar debidamente soportado, canalizado y etiquetado. Todos los cables deben ser identificados en los puntos iniciales y finales y marcados punto a punto en los diagramas de cableado.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Luis Orlando Salas Quispe
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP 231342



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Arg. Leydi Y. Mackasa Charaja
RESIDENTE DE OBRA
CAP. 18200



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Gerardo Ugarte Tronzo
CIP 60124
SUPERVISOR DE OBRA



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de
Desarrollo Social

- El cableado de fuerza deberá estar dimensionado de acuerdo a la potencia del generador, este cableado debe ser con cable de cobre flexible (cableado de clase "J" o clase "5") con aislación 450/750 V.
 - El material de las etiquetas deberá ser del tipo tubin termocontraibles o etiquetas de alta adherencia.
- d. suministro para instalación y montaje
- 20 metros de cables de energía el cual será recomendado por el postor teniendo en cuenta los accesorios a instalar para trabajo del grupo electrógeno en altura.
 - 20 metros de cable para el sistema de puesta a tierra
 - 25 metros de TTA- grupo electrógeno al Tablero General de distribución
 - 5 metros de tubería de escape, el postor deberá considerar una curva de 90 y deberá considerar al final una chimenea tipo sombrero chino o similar.

9.5 PRUEBAS

El equipo ofertado debe tener realizadas pruebas tipo que garanticen la idoneidad de los bienes suministrados, estas pruebas deberán estar relacionadas con los siguientes parámetros:

- a. Las pruebas del Grupo Electrónico se realizarán INSITU, para ellos el postor deberá de proveer un banco de carga resistiva certificada.
- b. En los almacenes del proveedor se debe filmar las pruebas del grupo electrógeno al 100% de carga donde se muestre también el número de serie y los parámetros de potencia de energía y voltaje que muestra el display del módulo de controlen forma ininterrumpida por espacio de una hora.
- c. Las pruebas a realizar deben ser:
- 3 minutos en vacío.
 - 5 minutos al 25% de carga.
 - 5 minutos al 50% de carga.
 - 10 minutos al 75% de carga.
 - 30 minutos al 100% de carga.
 - Pruebas de funcionamiento de grupo electrógeno con carga exigente de cliente.
 - Prueba de funcionamiento de tablero de transferencia automática. Se requerirá que cliente coordine un corte de energía para esta prueba.
- d. La prueba de funcionamiento se hará con el tanque de combustible Diesel al 50 % de su capacidad total para su entrega.
- e. Potencia máxima (kW).
- f. Incremento de temperatura del generador.
- g. Regulación de velocidad del gobernador bajo condiciones transitorias y de estado estable.
- h. Regulación de voltaje y respuesta transitoria del generador.
- i. Consumo de combustible a condiciones de carga de 1/4, 1/2, 3/4, y completa.
- j. Análisis de armónicos, desviación de la forma de onda de voltaje.
- k. Prueba de corto circuito trifásico
- l. Flujo de aire para enfriamiento del generador.
- m. Toma de carga en escalones simples.
- n. Regulación en estado transitorio y estable.
- o. Pruebas del dispositivo de paro de seguridad.
- p. Regulación de voltaje.
- q. Potencia nominal.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Luis Orlando Salas Quispe
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP 201142



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Arg. Leydy Y. Mambro Charaja
RESIDENTE DE OBRA
CAP 18200



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Cerado Ugarte Yoon
CIP 69124
SUPERVISOR DE OBRA



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de
Desarrollo Social

06

9.6 PUESTA EN MARCHA

Puesta en marcha del grupo generador, tablero de control y tablero de transferencia, previo desarrollo de los protocolos de pruebas respectivos normalizados para el caso del grupo generador de emergencia.

El PROVEEDOR será el responsable de todos los trabajos y suministros que impliquen la puesta en marcha del grupo electrógeno y el equipo de transferencia automática, esto incluye la instalación de los equipos, los cableados necesarios desde el grupo hasta el punto de salida a carga del equipo de transferencia automática, todas las configuraciones necesarias para el funcionamiento adecuado, pruebas de funcionamiento y la provisión de todos equipos y materiales necesarios para la realización de estas tareas, es decir el PROVEEDOR debe dejar los equipos completamente funcionales.

Para la instalación el proveedor debe tener APROBADOS los planos de cableado de los equipos antes de comenzar estos trabajos.

9.7 PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Se requerirá la realización de pruebas de funcionamiento asumidas por el proveedor para la conformidad de los bienes entregados, con el fin de que se verifique el cumplimiento de las EETT, en el internamiento e instalación en el laboratorio molecular ubicado en la DIRESA PUNO.

Las pruebas de puesta en funcionamiento deberán realizarse de acuerdo a las recomendaciones del proveedor, según sea el caso. Quedando dichas pruebas plasmadas en los documentos para la emisión de la conformidad

9.8 CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

El postor deberá brindar capacitación y entrenamiento en operación, mantenimiento preventivo y funcionalidad de los bienes requeridos, la cual será dirigida a personal seleccionado por los responsables de la DIRESA PUNO, el costo de dicha capacitación y entrenamiento será asumido por el Contratista como parte de la prestación, efectuará posterior a la entrega del bien ofertado, siendo requisito dicha capacitación y/o entrenamiento para la emisión del Acta de Conformidad.

Para la capacitación y entrenamiento, el contratista deberá designar a UN (1) profesional y/o técnico especializado en operación, mantenimiento preventivo y funcionalidad del bien ofertado, el mismo que deberá contar con una experiencia mínima profesional de UN (03) años; dicha capacitación y/o entrenamiento se realizará dentro de los 02 días después de haberse internado e instalado los bienes, siendo requisito para la suscripción del Acta de Conformidad.

Al finalizar la capacitación y entrenamiento el Contratista emitirá UNA (1) constancia de participación para cada personal designado por la DIRESA

11. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente adquisición se entregarán a los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, siendo está en una sola entrega.

- Los bienes (equipos) materia de la presente convocatoria se entregarán dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- La instalación y la puesta en funcionamiento de los equipos se entregarán dentro de los diez (10) días calendarios incluido la capacitación, contados desde la entrega total de los equipos y accesorios.

12. CONDICIONES DE ENTREGA DE BIEN

- Si el bien y/o material internado NO CUMPLE con las especificaciones técnicas referidas este será observado por el especialista responsable de proyecto y/o supervisor y deberá ser recogido por el proveedor y/o contratista, sin que este genere costo alguno a la entidad.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Luis Orlando Salas Quispe
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP. 251242



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Leidy Y. Machaca Charaya
RESIDENTE DE OBRA
CAP. 18200



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Gerardo Ugarte Troncoso
CIP. 69124
SUPERVISOR DE OBRA



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de
Desarrollo Social

05

- Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega de los equipos en los lugares de entrega, según cuadro de lugar de entrega, teniendo en cuenta las condiciones ambientales, asimismo deben de incluir todos los accesorios necesarios para su operación y funcionamiento.
- El contratista será el único responsable ante la entidad de cumplir con la entrega e instalación del equipo objeto de contratación, no pudiendo transferir total o parcialmente esa responsabilidad a terceros.
- De ser necesario el proveedor y/o contratista deberá suministrar cualquier otro elemento dispositivo o accesorio yo aplicativo programa software informático que sea indispensable para la operatividad y uso de los equipos, aun cuando no se indique explícitamente en las características técnicas del requerimiento dejando el equipo completamente operativo y funcionando en todas las aplicaciones solicitadas en las características técnicas.
- De existir observaciones (falta de accesorios, defectos u otros), la entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación de acuerdo al art. 168.4 de RLCE.
- De no cumplir con el plazo, se aplicará las penalidades correspondientes y/o resolución de contrato.
- El bien deberá ser nuevo de primer uso, sin modificaciones o alteraciones.



13. MODALIDAD

Llave en mano

14. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

- **Garantía Comercial:** 24 meses sin límite de horas de operación como mínimo, entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica.
- **Garantía Escrita:** de contar con un centro de atención técnica y/o de servicios en el departamento de Puno y/o Arequipa, en el mantenimiento del objeto materia de la convocatoria durante el tiempo de garantía ofertada.
- **Capacitación al Personal:** De operación y mantenimiento preventivo, para técnicos (para 02 personas como mínimo). Como mínimo 8 horas lectivas. Capacitación por brindarse en las instalaciones de la entidad.
- **Mantenimiento Preventivo:** Dos primeros mantenimientos preventivos gratuitos (según cronograma de mantenimiento, "horas de trabajo"), se considera filtros, lubricantes y mano de obra, Los servicios serán ejecutados en el lugar donde se encuentre el equipo por personal directo de la empresa comercializadora. (adjuntar programa de mantenimiento).

15. ADELANTOS

No Corresponde.

16. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago único de la contraprestación pactada a favor del proveedor previa presentación de informe de conformidad del residente de obra y supervisor de obra de acuerdo al Art. 171 del RLCE.

17. REQUISITOS PROVEEDOR

Dentro de los documentos que solicite la entidad al proveedor, deberá considerar como mínimo.

- Tener capacidad para abastecer el producto requerido.
- Contar con RUC activo y habido.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Luis Orlando Salas Quispe
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP 251342



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Luis F. Machuca Charaja
RESIDENTE DE OBRA
CAP 182100



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Gerardo Ugarte Yacona
CIP 69124
SUPERVISOR DE OBRA

04



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de
Desarrollo Social

- Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedores) habilitado.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con CCI interbancario.
- Contar con vigencia poder actualizado

Documentos a entregar al internamiento del bien:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago.

18. LUGAR DE ENTREGA

Puesto en almacén de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE DIAGNOSTICO COVID-19 EN EL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE LA DIRESA PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI 2488048, COMPONENTE INFRAESTRUCTURA ubicado en:



- Departamento : Puno.
- Provincia : Puno.
- Distrito : Puno.
- Lugar : DIRESA (Jr. José Antonio Encinas N° 145 – INTERIOR OBRA LABORATORIO MOLECULAR.

19. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la entrega de los bienes al área usuaria, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad de acuerdo a lo establecido en los artículos 161 y 162 del RLCE.

20. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la recepción del bien, estará a cargo del residente de obra y supervisor de obra.

- Cumplimiento de características técnicas según detalle de las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta del proveedor y las especificaciones técnicas requeridas.
- Instalación y prueba operativa del equipo, documentado en protocolos de prueba.
- Perfecto estado de funcionamiento del equipamiento, incluyendo todos los componentes y/o accesorios.
- Desarrollo y constancia de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento.
- Entrega de un programa de mantenimiento preventivo de del equipo y sus correspondientes procedimientos.
- Entrega de 01 juego de manual operación y servicio técnico (medio físico, archivo digital según las bases)
- Entrega de certificados de garantía.
- Entrega de documentos de compromiso de soporte técnico.
- Entrega de documentos compromiso de suministro de insumos, repuestos y accesorios.
- Entrega de videos de operación y mantenimiento según RTM.
- Protocolos de pruebas en fábrica de operación en vacío y carga nominal.
- Protocolos de pruebas en la (DIRESA) de operación en vacío y carga nominal.
- Protocolo del sistema de transferencia de carga automática.

La conformidad otorgará el residente y supervisor previo informe en un plazo que no excederá los siete (07) días de acuerdo al art. 168° del RLCE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Luis Orlando Salas Quispe
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP. 251342



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Arq. Leidy Y. Machuca Charaya
RESIDENTE DE OBRA
CAP. 18200



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Osmar Utrana Tronco
CIP. 03124
SUPERVISOR DE OBRA



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de
Desarrollo Social

03

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos y vicios ocultos conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la ley de contrataciones del estado y Art. 173 de su reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es UN (01) año (s) contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 22,000.00 (VEINTIDÓS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: GRUPOS ELECTRÓGENOS EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>
----	--



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Luis Orlando Salas Quispe
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP 231342

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Ing. Leydy Y. Machuca Charaja
RESIDENTE DE OBRA
CAP 18200

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Gerardo Ugarte Yano
CIP 69124
SUPERVISOR DE OBRA



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de
Desarrollo Social

02

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	Requisitos:
	- (01) Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Electricista colegiado, con una experiencia mínima de tres (03) años en mantenimiento y/o puesta en marcha de grupos electrógenos.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Luis Orlando Salas Quispe
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP. 221342

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Arq. Leidy Y. Macabea Charaja
RESIDENTE DE OBRA
CAP. 18200

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Gerardo Ugarte Yooni
CIP: 69124
SUPERVISOR DE OBRA

01



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de
Desarrollo Social

- (01) Técnico Electricista, con experiencia de cuatro años (04), en trabajos de mantenimiento y/o puesta en marcha de grupos electrógenos.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Luis Orlando Salas Quispe
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP. 231242



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Arq. Leidy T. Machaca Charajo
RESIDENTE DE OBRA
CAP. 18200



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Gerardo Ugarte Tricono
CIP. 88124
SUPERVISOR DE OBRA

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

N°	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.